



FIDEICOMISO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2021
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS
PRIVADAS DE LA LIBERTAD

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2021

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE
CONDICIONES

QUIEN PRESENTA LA OBSERVACIÓN: GRUPO CUMPLIMOS SAS ZOMAC

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de convocatoria pública, la empresa **GRUPO CUMPLIMOS SAS ZOMAC**, presentó observaciones al proyecto de términos de condiciones las cuales, se responden en el orden propuesto, en el escrito de formulación de las mismas y en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1. Del objeto del proceso de convocatoria pública

El objeto del proceso prevé:

“Arrendamiento de una plataforma tecnológica y la prestación de servicios a través de una empresa le permita al fondo nacional de salud del PPL contar con un sistema de información integral web para la recepción y procesamiento de facturas; de cuentas médicas, cuenta de distribución y/o dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; realice la auditoría de las cuentas, generación de avales para la dispersión de pagos y presentación de estados de cuenta; generación de reportes y tableros de control (dashboard) y que incluya un módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR)”

Así mismo, el numeral 1.4 del documento “Selección de contratistas” prevé:

“El sistema de información garantizará eficiencia y transparencia en el flujo de recursos entre el Fondo y los prestadores, por tanto, contar con un proveedor que realice las labores relacionadas con el procesamiento de las cuentas, auditoría de las mismas, generación de avales de pagos, pagos y generación de estados de cartera, se constituye en un elemento fundamental para el buen funcionamiento del Fondo de Atención en Salud PPL.” (Subrayado fuera de texto original).

En este sentido, se requiere precisar el alcance de la convocatoria, solicitando a la entidad aclaración de lo siguiente:

1.1. Solicito indicar si el objeto contractual incluye la realización de la auditoría, toda vez que en el estudio previo las obligaciones específicas que se encuentran previstas incorporan adicional al arrendamiento o disponibilidad de



software, la ejecución de las actividades asociadas a la evaluación integral de las cuentas médicas, de cobro y administrativas.

1.2. En cuanto a la generación de avales para la dispersión de pago solicito aclarar el límite de la responsabilidad respecto de los resultados de auditoría, esto es, precisar quién asume las consecuencias por posibles pagos indebidos.

1.3. En cuanto al proceso de pagos referido en este objeto contractual, solicito aclarar el alcance del mismo, es decir, indicar si el mismo se limita al hecho de emitir un resultado para enviar a las correspondientes áreas encargadas de pagar o si se extiende a la función de conectar el resultado de dicha auditoría con la ordenación de gasto, y en consecuencia, con el ERP de la entidad para dispersar los pagos de las cuentas que resultaran aprobadas.

SE RESPONDE:

1.1 Se acepta la observación y se aclara que se requiere la descripción del siguiente objeto contractual:

ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS MEDICAS A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE LE PERMITA AL FONDO NACIONAL DE SALUD DEL PPL CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL 100% WEB CON BASE DE DATOS CENTRALIZADA, PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE FACTURAS; DE CUENTAS MÉDICAS, CUENTA DE DISTRIBUCIÓN Y/O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, CUENTAS CAPITADAS Y CUENTAS ADMINISTRATIVAS; REALICE LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS, GENERACIÓN DE AVALES PARA LA DISPERSIÓN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA; GENERACIÓN DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) Y QUE INCLUYA UN MÓDULO QUE PERMITA LA RECEPCIÓN, VALIDACIÓN, REGISTRO DE TRAZABILIDAD Y ALERTAS DE PROCESO DE PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS (PQR)”.

1.2 Teniendo en cuenta que el USPEC a través de una fiducia se realiza la administración y los pagos de los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas Privadas de la libertad para la atención integral de la salud y la prevención de la enfermedad se debe realizar un seguimiento al realizar una auditoría de calidad y cuentas médicas, y a su vez se deberá garantizar que cumplidas estas actividades se puedan generar un visto bueno de pago una vez verificados estos aspectos como garante de la buena prestación que se debe prestar a la PPL.

Sin embargo se aclara que, debe existir una interfaz con el SIIF, en donde se verificará los pagos realizados a los prestadores y proveedores con el fin de llevar evitar dobles pagos o en sumas superiores al valor presentado.

La Fiduciaria Central S.A. suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 200 de 2021 que tiene por objeto: “CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC”, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la



enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

1.3 Para el cumplimiento del objeto contractual de fiducia mercantil en lo relacionado al Pago de los servicios de salud y servicios conexos prestados a la población privada de la libertad (PPL), se requiere contratar con un proveedor que realice las labores relacionadas con el procesamiento de las cuentas y la disposición de un sistema de información web que permita realizar la auditoría de las cuentas, generación de avales de pagos, pagos y generación de estados de cartera, recepción y trámite de peticiones quejas y reclamos.

El sistema de información garantizará eficiencia y transparencia en el flujo de recursos entre el Fondo y los prestadores, por tanto, contar con un proveedor que realice las labores relacionadas con el procesamiento de las cuentas, auditoría de las mismas, generación de avales de pagos, pagos y generación de estados de cartera, se constituye en un elemento fundamental para el buen funcionamiento del Fondo de Atención en Salud PPL.

OBSERVACIÓN 2- De las condiciones técnicas numeral 2.7. Solicitamos a la entidad lo siguiente:

2.1. Incorporar la pregunta respectiva en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP 2, dado que en la actualidad no se visualiza esta pregunta y es necesaria para cargar la ficha técnica diligenciada incluida en el precitado numeral 2.7.

2.2. Respecto del literal c “*Auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro OPS, cuentas capitadas, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos.*”, solicito a la entidad aclarar de qué tipo de cuentas corresponden a la agrupación -cuentas administrativas-, por lo tanto, qué tipo de prestadores o proveedores se encargan de presentarlas, a qué tipos de servicios corresponden y si deben surtir todo el proceso de auditoría de cuentas médicas, o solo requieren validación documental y de variables de la factura.

2.3. En cuanto a la ficha de requerimientos técnicos, se especifica en el numeral 7 el requerimiento de informes asociados a la validación de RIPS. Solicito aclarar qué tipo de informes son los esperados y su alcance, ya que los mismos no se circunscriben a la generación de datos ordenados, sino que estipulan condiciones tales como perfil demográfico, epidemiológico y generación de indicadores. De igual manera, se requiere aclarar cuáles son los agrupadores que utiliza o define el fideicomiso para el presente numeral.

2.4. El numeral 6 requiere que se cuente con visores que permitan la consulta de imágenes de los distintos soportes radicados. Adicional al grupo de auditoría, solicito a la entidad indicar ¿qué otros usuarios pueden requerir la visualización de documentos?



2.5. En el numeral 8 de la ya citada ficha técnica, se requiere que la plataforma web permita la radicación de facturas a prestadores que no se encuentran obligados a presentar RIPS, razón por la cual, solicito a la entidad informar qué tipo de prestadores o proveedores históricamente no lo hacen y a qué tipo de servicios corresponde.

2.6. El numeral 22 requiere que se pueda realizar desarrollos personalizados con la interfaz con el ERP de pagos de Fiduciaria Central (SIFI), por lo tanto, solicito aclarar la finalidad esperada de dicha conexión.

SE RESPONDE:

2.1 Se informa a los interesados en el proceso de selección, que con la publicación del documento definitivo se realizarán los ajustes correspondientes en la sección de cuestionario del pliego electrónico.

2.2 La entidad se encargara de realizar todo el proceso de cuentas de auditoria médica, qué incluye:

- Recepción, Radicación de documentos tipificación y captura de información de todas las facturas y cuentas de cobro 100% web online por parte del prestador de servicios de salud en una única base de datos centralizada
- Auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro OPS, cuentas capitadas, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos 100% web online en una única base de datos centralizada
- Los prestadores son todas las entidades que presten servicios a la PPL.

2.3 EL RIPS provee los datos mínimos y básicos que se requieren para hacer seguimiento al Sistema de Prestaciones de Salud en el SGSSS, en relación con el paquete obligatorio de servicios (POS y POSS). Igualmente el objetivo del Registro es facilitar las relaciones comerciales entre las entidades administradoras (pagadores) y las instituciones y profesionales independientes (prestadores) mediante la presentación del detalle de la factura de venta de servicios en medio magnético, con una estructura, que al ser estándar, facilita la comunicación y los procesos de transferencia de datos y revisión de cuentas, independientemente de las soluciones informáticas que cada prestador utilice. (resolución 3374 del 2000)

2.4 La entidad requiere que se puedan visualizar los documentos que se radiquen por los prestadores mediante la plataforma; La entidad contratante determinará a que usuarios se autoriza dicha visualización

2.5 Es este aspecto se tiene en cuenta a los prestadores o proveedores no habilitados como de salud, incluye los proveedores que entregan servicios como insumos , recolección de residuos, transporte etc.

2.6 El software debe permitir realizar la interfaz con el Sistema Fiduciario Integrado SIFI teniendo en cuenta que una vez verificada las cuentas médicas se debe tener en cuenta la visualización de los montos de cuentas por pagar a proveedores o prestadores, información a la que debe realizar la interfaz del software y que este permita verificar el estado de cartera, pagos y llevar un control del costo. Esta información deberá estar disponible para el proceso de auditoria.

OBSERVACIÓN 3- Numeral 2.9.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta



Respecto al numeral 2.9.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta, solicitamos a la entidad incorporar la pregunta respectiva en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, dado que en la actualidad no se visualiza esta pregunta.

SE RESPONDE: Se informa a los interesados en el proceso de selección, que con la publicación del documento definitivo se realizarán los ajustes correspondientes en la sección de cuestionario del pliego electrónico.

OBSERVACIÓN 4- Numeral 3.2. Requisitos habilitantes financieros. Solicitamos a la entidad lo siguiente:

4.1. Respecto al numeral “3.2.1 Indicadores financieros Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP”, solicitamos incorporar la pregunta respectiva en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, dado que en la actualidad no se visualiza esta pregunta.

4.2. En cuanto a los indicadores financieros, solicito nos indiquen cuáles fueron las fórmulas o fuentes para determinar estos indicadores, y de manera atenta se solicita reconsiderar los índices requeridos, Liquidez: $\geq 1,5$; Nivel de endeudamiento ≤ 55 ; y Capital de trabajo 50% del presupuesto, dado que como es conocido las empresas colombianas de manera generalizada se encuentran en reactivación económica. Lo anterior se menciona por cuanto los estándares se encuentran muy altos de acuerdo con el comportamiento financiero de las empresas del sector, por lo tanto, con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes en el presente proceso de selección, solicitamos a la entidad reconsiderar los índices exigidos.

4.3. Solicitamos incluir en el documento la forma en que la entidad evaluará financieramente a los oferentes plurales.

SE RESPONDE:

4.1 Se informa a los interesados en el proceso de selección, que con la publicación del documento definitivo se realizarán los ajustes correspondientes en la sección de cuestionario del pliego electrónico.

4.2 En observancia a su solicitud la entidad se permite informar que no es viable hacer una disminución en el indicador de liquidez, debido a que con el 1.5 se pone en riesgo el desarrollo del proyecto, debido a que no se podría responder sino por el 1.5 de las obligaciones de la empresa. En cuanto al indicador de endeudamiento tampoco se considera viable modificarlo a $\leq 60\%$ ya que es un indicador bastante alto y la empresa perdería la posibilidad de generar un endeudamiento para el desarrollo del proyecto en caso de requerirlo. En relación el indicador de rentabilidad del patrimonio y del activo no es posible establecerlo en 0 pues lo que se busca con cualquier proyecto económico es generar unas utilidades mínimas para la empresa. En cuanto al capital de trabajo, fue establecido en el 100% con el ánimo que la empresa pueda ejecutar exitosamente el proyecto sin tropiezos financieros, en atención a la emergencia sanitaria que se ha venido afectando a las empresas económicamente.

4.3 En atención a su observación, la entidad se permite aclarar el método que se utilizará para evaluar financieramente las ofertas plurales.



En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. A continuación, se determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural aplicando la siguiente fórmula: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).:

SUMATORIA:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

OBSERVACIÓN 5- Numeral 3.3 Requisitos habilitantes de experiencia. Solicitamos a la entidad lo siguiente:

5.1. Solicitamos revisar el objeto que se enuncia en la experiencia exigida, dado que no corresponde y no tiene ninguna relación con el objeto de la presente invitación. El mismo indica: *“las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo”*. Esta situación se vuelve a mencionar en el último párrafo de este numeral relacionado con la acreditación de la experiencia para oferentes plurales.

5.2. Solicitamos indicar cuál es la razón de solicitar para oferentes no plurales un porcentaje de ejecución frente al presupuesto en contratos correspondiente al 100% y para oferentes plurales un porcentaje de ejecución del 80%.

5.3. Solicitamos aceptar como válidos contratos en ejecución que hayan alcanzado un porcentaje del 70%, en aras de garantizar la pluralidad de proponentes en el presente proceso.

SE RESPONDE:

5.1 En atención a la observación planteada y verificado un error de transcripción involuntario, se informa que el requerimiento de experiencia habitante del proponente quedará establecido de la siguiente forma:

Para el cumplimiento de este requisito el proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de



los CUATRO (4) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la auditoría de cuentas medicas; Alguna de las certificaciones aportadas deberá incluir el suministro de software o herramienta tecnológica. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado a la presente convocatoria.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de ejecución del contrato

El Fideicomiso Fondo Nacional de Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación, donde se evidencie el contenido mínimo requerido.

5.2 Se aclara que el requerimiento habilitante correspondiente a la experiencia del oferente, ha sido ajustado de acuerdo a la necesidad de la entidad y en relación al objeto contractual; Respecto a las condiciones que deberá certificar el oferente plural, se aclara que deberán corresponder a lo indicado para oferentes singulares.

5.3 La Ley 1150 de 2007, en el artículo 5, establece los requisitos habilitantes para participar en un procedimiento contractual, dentro de los cuales se destaca la experiencia, y cuyo propósito es que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad pueda verificar su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como la identificación de riesgos, así como el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

Solicitar la certificación de contratos ejecutados es determinante, porque no es posible tener experiencia si en la práctica no se han ejecutado actividades similares previas. Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, y para la contratación pública es importante, ya que garantiza que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Así las cosas, la entidad mantendrá en firme su requerimiento de certificar solo contratos que ya hayan sido ejecutados por los oferentes.

OBSERVACIÓN 6- Numeral 3.4 Requisitos técnicos habilitantes. Solicitamos a la entidad lo siguiente:



6.1. El literal a, del numeral 3.4 prevé: *“El proveedor de servicios en la nube debe contar y mantener vigente, al menos, la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018. El proveedor puede certificarse con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores y debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3)”*.

Al respecto, solicito aclarar quién debe estar certificado. Esto es, el proveedor de servicios en la nube que los presta al eventual oferente seleccionado- contratista o, quien debe contar con la certificación es el oferente que presenta la propuesta.

6.2. El literal b del mismo numeral, indica: *“El proveedor debe ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube, lo cual deberá acreditar en una nube”*. Solicitamos indicar cuál es el entregable o soporte requerido para argumentar el cumplimiento de este requisito.

6.3. El literal c, menciona: *“Certificar que la gestión de los riesgos de las API o Servicios Web suministrados por el proveedor de servicios en la nube”*. Respetuosamente se solicita aclarar o ajustar la redacción de este requisito, dado que resulta confusa en el sentido de que no es claro quién o qué se debe certificar.

6.4. El literal j, indica: *“Certificar que cuentan con las medidas necesarias para garantizar que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafin, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.”*. Se solicita dar un alcance técnico a este requisito, debido a que no es clara la relación de las entidades mencionadas frente a la ejecución del contrato, así mismo indicarnos a qué se refieren con toma de posesión.

SE RESPONDE:

6. 1-6.2-6.3 6.4 Se informa que algunos requisitos de carácter técnico, fueron verificados y ajustados con el fin de que los mismos correspondieran a la necesidad real de la entidad, sin que ello implique una modificación de fondo a las mismas. Los respectivos ajustes corresponden a los análisis efectuados desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBSERVACION 7- Numeral 4.2 Calidad -Oportunidad en la implementación

Solicitamos incorporar la pregunta respectiva en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, dado que en la actualidad no se visualiza esta pregunta.

SE RESPONDE:

Se informa a los interesados en el proceso de selección, que con la publicación del documento definitivo se realizarán los ajustes correspondientes en la sección de cuestionario del pliego electrónico.

OBSERVACION 8- Numeral 4.3 Calidad (Oportunidad en el desarrollo)

Solicitamos incorporar la pregunta respectiva en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, dado que en la actualidad no se visualiza esta pregunta.



SE RESPONDE:

Se informa a los interesados en el proceso de selección, que con la publicación del documento definitivo se realizarán los ajustes correspondientes en la sección de cuestionario del pliego electrónico.

OBSERVACIÓN 9- Numeral 4.4 Industria Nacional

Solicitamos incorporar la pregunta respectiva en el cuestionario del proceso en la plataforma SECOP II, dado que en la actualidad no se visualiza esta pregunta.

SE RESPONDE:

Se informa a los interesados en el proceso de selección, que con la publicación del documento definitivo se realizarán los ajustes correspondientes en la sección de cuestionario del pliego electrónico.

OBSERVACION 10. Anexos

Se solicita comedidamente publicar los siguientes anexos y formatos mencionados en la página 38 del PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Anexo No. 1 – Tratamiento de la información

Anexo No. 2 – Proyecto de Minuta del Contrato

Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta Formato No. 2 – Compromiso anticorrupción

Formato No. 3 - Información estados financieros Formato No. 4 – Experiencia del Proponente Formato No. 6 – Apoyo a la industria nacional

SE RESPONDE:

Se informa que los formatos han sido verificados por parte de la entidad y se realizará la publicación en la plataforma de Secop II, junto al documento definitivo.

OBSERVACIÓN 11. Numeral 1.8. PRESUPUESTO.

manera publicar el Anexo 5 mencionado en el numeral 4.1 Evaluación Económica.

En el numeral citado, se establece que “*El presupuesto esta soportado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0947-21 de 30 de agosto de 2021 por valor de MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.263.944.604), (...)*”.



Al revisar el CDP No. 0947-21 de 30 de agosto de 2021, evidenciamos que aparece citada la sociedad SOSALUD S.A.S, identificada con NIT 830.134.195, por lo tanto, solicito a la entidad aclarar por qué aparece el nombre de la sociedad en el CDP soporte de este proceso de selección.

SE RESPONDE:

Se aclara que la mención a la firma, corresponde a un error involuntario de transcripción al tratarse de una empresa que presentó cotización para el análisis de mercado, el ajuste se efectuará a nivel interno y no representará ningún tipo de ajustes a los términos generales del proceso.

QUIEN PRESENTA LA OBSERVACIÓN: KPMG

1. Frente a la sección 1. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Apertura del proceso y publicación de la convocatoria	06/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Observaciones al Proyecto de documento de selección de contratistas	17/09/2021	Hasta 2:00 p.m.	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Respuesta observaciones presentadas al Proyecto de documento de selección de contratistas	18/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Publicación de documento definitivo de selección de contratistas.	18/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Publicación de adendas	20/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Recepción de propuestas	23/09/2021	03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Verificación de Requisitos habilitantes.	25/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Publicación informe de verificación y solicitud de subsanación de Requisitos habilitantes.	25/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Recepción de subsanaciones y observaciones al informe de requisitos Habilitantes	28/02/2021	Hasta las 07:00 P.M.	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Respuesta a las observaciones	29/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Evaluación de requisitos ponderables e Informe definitivo	30/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Publicación de acta de Adjudicación o de declaratoria desierta	30/09/2021	N/A	Publicación página web SECOP II https://community.secop.gov.co/
Firma de contrato	01/10/2021	N/A	Por definir

Solicitud Expresa 1:



Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre la cual está dispuesta actualmente para el próximo 23 de septiembre de 2021, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

SE RESPONDE: El cronograma establecido para el presente proceso de selección corresponde a las fechas proyectadas por la entidad en atención a la necesidad de contar en el menor tiempo posible con los servicios relacionados, ya que la demora en la implementación del software requerido y las actividades relacionadas a la auditoría médica, generar riesgos para el convocante; Sin embargo, se han respetado los términos de traslado con el fin de efectuar una socialización del proyecto.

Solicitud Expresa 2:

En caso de no ser aceptada la opción de formalizar la relación contractual a través de carta de aceptación, solicitamos nos den a conocer la minuta del contrato, con el fin de evidenciar si podemos dar cumplimiento a las cláusulas del contrato.

SE RESPONDE: Se informa que la entidad procederá a la publicación de la minuta del futuro contrato, juntos a los demás anexos relacionados en los documentos del proceso.

Solicitud Expresa 3:

Solicitamos a la entidad aclarar si negociará las cláusulas del contrato con el proponente adjudicatario del presente proceso, con el fin de firmar el documento de mutuo acuerdo por las partes.

SE RESPONDE: Se informa que la entidad procederá a la publicación de la minuta del futuro contrato, juntos a los demás anexos relacionados en los documentos del proceso. Los términos que rigen no solo la convocatoria sino el futuro contrato, han sido establecidos en el documento final que publica la entidad.



2. Frente a las Condiciones

Técnicas Solicitud Expresa 1.

2.7 CONDICIONES TÉCNICAS

La herramienta tecnológica web debe permitir, entre otras, la realización de las siguientes actividades:

- a. Recepción, validación de archivos RIPS y planos.
- b. Recepción, Radicación de documentos tipificación y captura de información de todas las facturas y cuentas de cobro.
- c. Auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro OPS, cuentas capitadas, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos.
- d. Gestión de glosas y devoluciones con la respectiva notificación
- e. Mesas de trabajo para verificación de cuentas
- f. Generación de reporte con avales de pago.
- g. Proceso de pagos.
- h. Generación de informes y estados de cartera de las cuentas presentadas por los proveedores de servicios de salud y actividades conexas
- i. Módulo que permita la recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR)



- En relación con lo subrayado en el adjunto de arriba literal “e”, solicitamos de manera respetuosa se nos aclare si el equipo de auditoria va a formar parte o intervenir en las mesas de trabajo para verificación de cuentas (conciliaciones).

SE RESPONDE: Se aclara respecto a la observación hecha que es necesario que el equipo auditor haga entrega y participe en la consolidación de la información necesaria y que soporte las actividades desarrolladas tanto por la entidad que asuma dicha actividad, obviamente el proceso de cuentas medicas incluye desde la recepción de las cuentas hasta la terminación del mismo en la conciliación.

- En relación con lo subrayado en el adjunto de arriba literal “g”, para un mayor entendimiento del proceso de pagos, solicitamos de manera respetuosa se nos aclare el alcance de este, indicando si dicho proceso se limita a emitir un resultado que se deba enviar a las áreas correspondientes o si solamente se requiere de la implementación de este en la plataforma o software.

SE RESPONDE: Se aclara a la entidad que la herramienta tecnológica debe contar con este requerimiento ya que se emitirán informes a las áreas correspondientes para el pago de los proveedores o prestadores, una vez surta el proceso de auditoria de cuentas médicas y previa interfaz con el sistema SIIF, con el fin de garantizar que no existan dobles pagos.

- En relación con lo subrayado en el adjunto de arriba literal “i”, solicitamos de manera respetuosa se nos aclare si el equipo de auditoria va a gestionar el tema de recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas del proceso de peticiones, quejas y reclamos (PQR) o si solamente debe implementarse el módulo en el software.

SE RESPONDE: Se aclara respecto a la observación hecha que dentro del proceso de auditoria se establecerá el seguimiento de las PQR constituyéndose así en la necesidad de la entidad en el seguimiento de la calidad de la prestación de los servicios por parte de los proveedores y prestadores; Se aclara también que la herramienta tecnológica debe incluir el módulo de servicio al cliente.

3. Frente a los Requisitos Habilitantes



Jurídicos Solicitud Expresa 1.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- a. En relación con lo subrayado en el adjunto de arriba, solicitamos de manera respetuosa se nos aclare a que se refiere específicamente lo siguiente:
- Apartado b. Acreditación de un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural de tres años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.



- Apartado c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- Apartado d. Acreditar que el objeto principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.

SE RESPONDE:

- a) Con relación al término de duración remanente se informa que, el mismo será eliminado de los requisitos del proceso, en atención a que no corresponde a un requerimiento regulado en materia de contratación estatal ni representa relevancia en la presente convocatoria.
- b) La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato...as personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República...

c) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal

1. Frente a los Requisitos Habilitantes de Experiencia Solicitud Expresa 1.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento de este requisito el proponente (no plural) **deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo.** La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria, deben diligenciar el Formato Experiencia Del Proponente.

- a. De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, donde se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y se disponen las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.”, modificatorio del artículo 13 de la ley 80 de 1993. Solicitamos amablemente aceptar como válidas las certificaciones de experiencia de contratos que aún se encuentran en ejecución con el fin de presentarlos en la convocatoria pública.
- b. Solicitamos amablemente revisar el objeto referenciado en el adjunto “nacionalización y liberación de biológicos y así mismo”, dado que el mismo no tiene ninguna relación con el objeto de la presente convocatoria.

SE RESPONDE:

- a) La Ley 1150 de 2007, en el artículo 5, establece los requisitos habilitantes para participar en un procedimiento contractual, dentro de los cuales se destaca la experiencia, y cuyo propósito es que las entidades fijen unos requisitos mínimos que debe tener y acreditar el proponente, para que la entidad pueda verificar su aptitud para participar en el procedimiento de contratación y, si se le adjudica, ejecutar el contrato estatal. En ese sentido, la entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de contratación, es autónoma para requerir la experiencia necesaria para el objeto contractual que se pretende satisfacer con el procedimiento, para lo cual, de acuerdo con



el artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como la identificación de riesgos, así como el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar.

La experiencia que se deriva de los contratos que el proponente ha celebrado y ejecutado con diferentes contratantes, sin importar la naturaleza de estos, se verifica con el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando este certificado sea exigible de acuerdo con la ley, o demás soportes que la entidad determine de acuerdo a la modalidad de selección.

Lo anterior es determinante, porque no es posible tener experiencia si en la práctica no se han ejecutado actividades similares previas. Precisamente, de la experiencia se deriva el conocimiento del proponente, y para la contratación pública es importante, ya que garantiza que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez. Por lo expuesto, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

- b) Se aclara que el requerimiento habilitante correspondiente a la experiencia del oferente, ha sido ajustado de acuerdo a la necesidad de la entidad y en relación al objeto contractual; Respecto a las condiciones que deberá certificar el oferente plural, se aclara que deberán corresponder a lo indicado para oferentes singulares.

4. Frente a los Indicadores Financieros Solicitud

Expresa 1.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente}$	≥ 5
Nivel de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{activo total}$	$\leq 20\%$
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	$\geq 4,78\%$
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad operacional} / \text{patrimonio}$	$\geq 20\%$
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	100% del presupuesto del proyecto
Rentabilidad del Activo	$\text{Utilidad operacional} / \text{activo total}$	$\geq 20\%$



En relación con los indicadores financieros arriba mencionados, solicitamos amablemente se reconsideren y sean nuevamente evaluados, esto en aras de garantizar la pluralidad de los oferentes y teniendo en cuenta la recesión económica secundaria a la pandemia.

Los siguientes indicadores son los solicitados normalmente para este tipo de servicio y mas teniendo en cuenta la condición de reactivación económica, por lo que solicitamos se tengan en cuenta.

- Liquidez, mayor 1,5
- Endeudamiento $\leq 60\%$
- Rentabilidad del patrimonio: positivo (≥ 0)
- Rentabilidad del activo: positivo (≥ 0)
- Capital de trabajo: 50%

SE RESPONDE: En observancia a su solicitud la entidad se permite informar que no es viable hacer una disminución en el indicador de liquidez , debido a que con el 1.5 se pone en riesgo el desarrollo del proyecto, debido a que no se podría responder sino por el 1.5 de las obligaciones de la empresa. En cuanto al indicador de endeudamiento tampoco se considera viable modificarlo a $\leq 60\%$ ya que es un indicar bastante alto y la empresa perdería la posibilidad de generar un endeudamiento para el desarrollo del proyecto en caso de requerirlo. En relación el indicador de rentabilidad del patrimonio y del activo no es posible establecerlo en 0 pues lo que se busca con cualquier proyecto económico es generar unas utilidades mínimas para la empresa. En cuanto al capital de trabajo, fue establecido en el 100% con el animo que la empresa pueda ejecutar exitosamente el proyecto sin tropiezos financieros, en atención a la emergencia sanitaria que se ha venido afectando a las empresas económicamente.

5. Frente a las Requisitos Técnicos Habilitantes (numeral 3.4 - CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2021)

Solicitud Expresa 1.

- a. El proveedor de servicios en la nube debe contar y mantener vigente, al menos, la certificación ISO 27001, y de observancia a los estándares o buenas prácticas, tales como ISO 27017 y 27018. El proveedor puede certificarse con estándares o mejores prácticas que reemplacen, sustituyan o modifiquen las anteriores y debe disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).

SE RESPONDE: Este requisito fue objeto de modificación en el documento definitivo, luego de un análisis, técnico, económico jurídico de la necesidad real de la entidad.



- En conformidad a lo arriba mencionado solicitamos amablemente se nos aclare si las certificaciones ISO 27001, 27017 y 27018 que se requieren, deben ser del proveedor de la nube o del proveedor del servicio.

SE RESPONDE: Este requisito fue objeto de modificación en el documento definitivo, luego de un análisis, técnico, económico jurídico de la necesidad real de la entidad.

- b. El proveedor debe ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube, lo cual deberá acreditar en una nube.
- e. Certificar los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.

SE RESPONDE: Este requisito fue objeto de modificación en el documento definitivo, luego de un análisis, técnico, económico jurídico de la necesidad real de la entidad.

- Solicitamos amablemente se nos aclare en relación con el requisito técnico habilitante a través de qué documento se puede demostrar (contrato) lo relacionado en los literales arriba expuestos “b” y “e”.

SE RESPONDE: Este requisito fue objeto de modificación en el documento definitivo, luego de un análisis, técnico, económico jurídico de la necesidad real de la entidad.

- Solicitamos amablemente se nos aclare si se va a realizar una prueba del software ofrecido, de ser así por favor indicarnos como y cuando se realizaría.

SE RESPONDE: Se aclara que no se realizara prueba del software pero el oferente deberá aportar como mínimo los Manuales de Usuario de los módulos de la plataforma y los soportes de experiencia de la herramienta, certificado de registro de derecho de autor y demás documentos relacionados en el pliego de condiciones.

6. Frente a los Anexos y Formatos

Solicitud Expresa 1.



ANEXOS

Anexo No. 1 – Tratamiento de la información
Anexo No. 2 – Proyecto de Minuta del Contrato
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Compromiso anticorrupción
Formato No. 3 - Información estados financieros
Formato No. 4 – Experiencia del Proponente
Formato No. 6 – Apoyo a la industria nacional

En relación con el adjunto de arriba, solicitamos de manera respetuosa se publiquen los anexos y formatos que se requieren diligenciar y presentar dentro de la propuesta, ya que en la plataforma SECOP II donde se encuentra la convocatoria no se encuentran junto con los demás documentos “Proyecto Documento De Selección De Contratistas, Estudio Previo y CDP”

SE RESPONDE: Se informa que los formatos han sido verificados por parte de la entidad y se realizará la publicación en la plataforma de Secop II, junto al documento definitivo.

QUIEN PRESENTA LA OBSERVACIÓN: HOC Auditores y Consultores SAS

- 1) En el numeral 1.9 menciona que se relacionaran “los códigos UNSPC, para la presente convocatoria” sin embargo el espacio esta en blanco, por tal razón preguntamos: ¿Se requieren algunos códigos en especial o cualquiera que este relacionado puede servir”?

SE RESPONDE: Se procedió a verificar el proyecto publicado por la entidad evidenciando que existió un vacío en el numeral relacionado a los códigos UNSPS, por lo cual se procede a establecer dicha información de manera detallada en el documento final.

- 2) Se solicita en los Pliegos de Condiciones que: “Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana”

SE RESPONDE: Con relación al término de duración remanente se informa que, el mismo será eliminado de los requisitos del proceso, en atención a que no corresponde a un requerimiento regulado en materia de contratación estatal ni representa relevancia en la presente convocatoria.

Entendiendo la importancia del proceso para el cual se hace esta convocatoria y la madurez que deben tener el software que se utilizará en la ejecución del contrato, respetosamente se le solicita a la entidad que amplíe el tiempo de creación de la empresa oferente, pues 3 años es un tiempo muy corto como para tener un software maduro y una empresa que les pueda brindar de manera adecuada los servicios requeridos.

SE RESPONDE: Se acepta parcialmente su observación en el entendido que, se hace necesario complementar



los requerimos técnicos relativos a la herramienta tecnológica con el fin de garantizar a la entidad la contratación de un software con la suficiente experiencia en ejecución de proyectos similares.

- 3) Para el caso de proponentes plurales, no nos resulta claro si: ¿todos los integrantes del consorcio o UT deben cumplir con los Indicadores Financieros? ¿Deben tener, en ambos casos, dentro de su actividad del objeto social el desarrollo del software o afines?

Un proponente plural es cuando dos o más proveedores se unen para conformar una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura con el fin de cumplir los requisitos establecido en un proceso de selección, así las cosas, la entidad validará que sumados los indicadores de las empresas que conformen oferentes plurales cumplan lo establecido en el pliego definitivo.

En atención a su observación, la entidad se permite aclarar el método que se utilizará para evaluar financieramente las ofertas plurales.

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. A continuación, se determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural aplicando la siguiente fórmula: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):.

SUMATORIA:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Adicionalmente se aclara que, los oferentes singulares y plurales, deberán certificar mediante la presentación de las cámaras de comercio, que su objeto social le permite realizar o ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso.

- 4) En cuanto a los indicadores financieros (Numeral 3.2.1) nos gustaría saber si estos tienen su asidero en el estudio del mercado realizado. Pues, de manera respetuosa, vemos que resultan excluyentes para las pequeñas empresas, al tener unos indicadores que requieren un capital de trabajo y de endeudamiento muy extraños para el mercado de software de auditoría y lejano a la realidad de las empresas de Auditoría de cuentas médicas.

SE RESPONDE: La actividad contractual está precedida de distintos elementos que permiten determinar su viabilidad a futuro, uno de aquellos elementos que se vierte en la etapa precontractual, y que hace posible la contratación de un bien o servicio es la capacidad económica para contratar.

De acuerdo a lo anterior, el establecimiento de los indicadores financieros en la etapa precontractual logra que se cumplan los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993. Detrás de la determinación financiera se conjugan aspectos que fortalecen el ejercicio contractual, seleccionando contratista con la capacidad económica requerida para ejecutar el contrato. No obstante, el desconocimiento de valoración de los indicadores financieros que realiza las entidades públicas conlleva la descalificación de propuestas contractuales. En razón a lo anterior, la entidad adelantó un estudio del mercado y análisis del sector con el fin de poder determinar unos indicadores financieros que permitan soportar las obligaciones económicas que la ejecución del objeto contractual requiere.

- 5) En cuanto a los indicadores financieros (Numeral 3.2.1), nos gustaría solicitarle muy gentilmente a la Entidad que modifique el índice de endeudamiento y liquidez, esto debido que resulta demasiado bajo para la realidad del mercado colombiano y se aleja de la intención gubernamental que es la reactivación económica. Nos referimos a esto, debido a que muchas empresas han tenido que apalancarse económicamente con créditos para mantenerse vigentes y cumplir con las obligaciones financieras, pero esto no quiere decir que como contratistas no cuenten con la experiencia y el soporte técnico para cumplir lo solicitado en los pliegos.

SE RESPONDE: En observancia a su solicitud la entidad se permite informar que no es viable hacer una disminución en el indicador de liquidez, debido a que con esto se podría generar un riesgo al desarrollo del proyecto, debido a que no se podría responder en debida forma por las obligaciones de la empresa.

En cuanto al indicador de endeudamiento tampoco no se considera viable modificarlo, ya que es un indicador bastante alto y la empresa perdería la posibilidad de generar un endeudamiento para el desarrollo del proyecto en caso de requerirlo.

En segundo lugar se aclara que al establecer los indicadores financieros relacionados en los documentos del proceso, no se están desconociendo otros aspectos de carácter habilitante tales como experiencia o soporte técnico, pues el futuro oferente deberá certificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previamente establecidos como condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.



- 6) En cuanto a los indicadores financieros (Numeral 3.2.1) El indicador de Capital de trabajo que se solicita es por el 100% del contrato. Sobre este particular le queremos solicitar a la entidad, de la manera más formal, que modifique este índice, pues como se menciona en los pliegos el pago por los servicios prestados es mensual, más, sin embargo, en el pliego de condiciones se solicita contar con el 100% del capital de trabajo, como si la Entidad estuviera considerando que el oferente financie los 10 meses que dura la ejecución del contrato. Igualmente, esto resulta excluyente con la pequeña y mediana empresa, que no cuenta con un capital tan alto para financiar un proyecto como este, con lo cual se desconoce por completo los principios de contratación pública, como lo son la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

SE RESPONDE: El capital de trabajo es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente; La empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo.

De acuerdo a la complejidad e importancia del objeto contractual, y dadas las condiciones de las actividades conexas tanto en temas de auditoria como la implementación y oportuno funcionamiento del software ofertado, se considera necesario establecer dicho indicador de acuerdo a lo determinado en los documentos del proceso, con el animo que la empresa contratista pueda ejecutar exitosamente el proyecto sin tropiezos financieros.

